



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**DECRETO.-** En Benalmádena, a 28 DIC. 2017

Nº de Resolución 6496 Datación del libro 28 DIC. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte 05/2017 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 04/08/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto y S.A.R.A. del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018, por un presupuesto máximo de licitación de 337.417'96 euros + 70.857'77 euros correspondientes al IVA.

Resultando que se publicó anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Ayuntamiento.

Recibida dentro del plazo legalmente concedido ofertas por parte de los empresarios:

ELECTRO-STOCKS, S.L.U.  
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.  
COMERCIAL BADI S.A.  
SEMAEL ELECTRICIDAD  
DIEGO DIAZ LOPEZ S.L.  
INGENIERIA, GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 09/11/2017, efectuó la siguiente clasificación de ofertas:

*"El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018 (EXP. Nº 05/2017).*

*Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 23 de octubre de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.*

*Constan en el expediente dos informes de valoración de ofertas suscritas por técnico competente, uno de fecha 27 de octubre de 2017, y otro de fecha 09 de noviembre de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

2017; éste último de emite en sustitución del anterior corrigiendo diversos defectos detectados en aquel.

Se da lectura al informe de valoración de ofertas de fecha 09 de noviembre de 2017 suscrito por el técnico municipal con el siguiente literal:

*“A vista de la confusión en la transcripción de los nombres de las empresas ofertantes en el anterior informe de fecha 27 de octubre, se emite uno nuevo con las correcciones oportunas no modificando este el resultado final*

*A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizada las ofertas presentadas por SUMINISTROS ELECTRICOS COTOS, S.L. SEMAEL ELECTRICIDAD Y INGENIERIA, GESTION ENERGETICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.L. (las cuales cumplen los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento).*

*Se desestima la oferta presentada por ELECTRO-STOCKS, S.L.U. Al no cumplir con lo previsto en el anexo VI, punto 9.2.3, apartado B ( documentación descriptiva de la oferta ) del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, ni den el de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, punto 2.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

*Se desestima la oferta presentada por DIEGO DIAZ LOPEZ, S.L. Al no cumplir con lo previsto en el anexo VI, punto 9.2.3, apartado A ( Proposición económica ) del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS ( El descuento que ofrece no lo aplica a todos y cada uno de los productos objeto de contratación ).*

*El importe del suministro objeto de contratación, no es de 4.746,70 €, mas la cantidad de 5.743,51 € correspondiente al IVA como refiere en el punto 4 de su Proposición Económica.*

*Se desestima la oferta presentada por COMERCIAL BADI, S.A Al ser los precios superiores, en algunos productos, a los descritos en el anexo I del pliego de PRESCRIPCIONES TECNICAS.*

*Paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:*

**1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

*Las ofertas presentadas no superan los precios máximos del contrato (160.075,37 € año 2017 y 177.342,59 € año 2018 IVA EXCLUIDO).*

*Los puntos obtenidos es el resultado de:*

- A) Oferta mas económica con mayor descuento 100 puntos*
- B) Al resto aplicar la fórmula:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

$Di \times 100 / Dmax$   
siendo

$Di =$  Descuento de oferta a valorar

$Dmax =$  Descuento máximo ofertado

2.- OFERTAS PRESENTADAS.

*ELECTRO-STOCKS, S.L.U.*-----  
Desestimada  
*SUMINISTROS ELECTRICOS COTOS, S.L.*-----  
-----29,640 % descuento  
*COMERCIAL BADI, S.A.*-----  
----- Desestimada  
*SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.*-----  
-----19,5000 % descuento  
*DIEGO DIAZ LOPEZ,S.L.*-----  
-----Desestimada  
*INGENIERIA, GESTION ENERGETICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.L.*----09,100 % descuento

3.- PUNTUACIÓN TOTAL.

*SUMINISTROS ELECTRICOS COTOS, S.L.* ----100 puntos por  
mejor oferta económica con mayor descuento  
*SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.* 19,5000 x100 /  
29640 = 65,79 puntos

*INGIENERIA, GESTIÓN ENERGETICA Y ESTUDIOS DE OBRA*  
09,100 x 100 / 29640 = 30,70 puntos

4.- CONCLUSIÓN

Que, la oferta, presentada por *SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.*... cumple los requisitos técnicos demandados y descritos en el anexo 1, habiendo conseguido 100 puntos tras la aplicación del baremo, por lo que se propone a la misma para su contratación.

Benalmádena, 9 de noviembre de 2017

Fdo Juan José Jiménez Gambero





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

### **Coordinador Servicios Operativos”**

*En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art. 22.1.e) del RD 817/2009 de 8 de Mayo, propone al órgano de contratación:*

*Primero: clasificar las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:*

- 1. SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.: 100 puntos.*
- 2. SEMAEL ELECTRICIDAD, S.L.: 65'79 puntos.*
- 3. INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, S.L.: 30'70 puntos.*

*Segundo: determinar como oferta económicamente más ventajosa: SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.”*

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 22/11/2017 se requirió a la entidad SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 18/12/2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización previa a la adjudicación favorable de la Intervención de fecha 20/12/2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

**ADJUDICAR** a SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LOS EJERCICIOS  
2017-2018 en las siguientes condiciones:

- Descuento sobre precios indicados en PPT: 29'64%.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 931'15 euros. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Por delegación mediante Decreto

12/05/2016)



Fdo. Rocío C. García Aparicio